

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 152

Jueves 9 de Julio

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abouarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Administración. Sección tercera. Negociado segundo

Examinado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Rodríguez Solís, vecino de Infiesto, contra la providencia de V. S. imponiéndole ciento veinticinco pesetas de multa.

Resultando que ese Gobierno no impuso la multa, de que se trata por incumplimiento de las Ordenanzas municipales, sino en virtud de las atribuciones que le concede el art. 22 de la Ley provincial.

Considerando que según se desprende del expediente, el hecho de permanecer abiertos los cafés y tabernas hasta las altas horas de la noche, venía siendo causa de escándolo, alteraciones del orden público y comisión de delitos.

Considerando que no se puede desposeer a los Gobernadores de las facultades que tienen a tenor del art. 22, sin peligro del orden público.

Considerando que en el presente caso ese Gobierno se ha mantenido dentro de las prescripciones del repetido artículo de la Ley orgánica, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar el recurso y confirmar la providencia dictada por V. S.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años — Madrid 3 de Julio de 1903 — A. Maura.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

FERROCARRILES.—EXPROPIACIONES

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas y urbanas que en el concejo de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de la construcción de las obras del ramal de ferrocarril de Sotiello al Musel, del que es concesionaria la compañía del ferrocarril de Langreo, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 33 de 11 de Febrero último; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en dicha nómina, concurren a la expresada Alcaldía de Gijón, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, a fin de nombrar el perito que a cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el cual para ser aceptado, ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, por que en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Compañía.

Oviedo 27 de Junio de 1903.
—El Gobernador interino, Yan diola.

R. al núm. 1327

Universidad literaria de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos tercero y quinto del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de

Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Oviedo.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reune las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Oviedo 1.º de Julio de 1903. — El Rector, Félix de Aromburu.

R. al núm. 1.346

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber.

Que D. Plácido Arango, vecino de Villazón, (Salas), ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre Moros a la Costa, sita en Ribadiello, parroquia de Villazón, concejo de Salas. Lindante al NO. con terrenos comunes de la

parroquia de Villamar, y por los demás rumbos con terrenos comunes de la parroquia de Villazón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al E. de la casa-habitación de D. Plácido Arango, sita en Ribadiello, parroquia de Villazón, desde este punto se medirán 1.200 metros al S. 40 grados O., desde este 500 metros al O. 40 grados N., desde ésta 2.000 metros al N. 40 grados E., desde este sitio en dirección al E. 40 grados S. 500 metros, y desde este sitio al punto de partida 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 15.872.

Que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Antonio R. Arango, ha presentado solicitud de registro de veintiseis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Carlés, sita en la parroquia de id., concejo de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 1 de la mina Olvidada, núm. 11.207, sita en el Campo del Mouro, desde el que se medirán al N. 100 metros y se colocará la primera estaca, desde ésta al O. 400 la segunda de ésta al N. 200 para la tercera, de ésta al E. 900 la cuarta, de ésta al S. 500 la quinta, de ésta al O. 100 la sexta, de ésta al N. 100 la séptima, de ésta al O. 100 la octava, de ésta al N. 100 la novena, y de ésta al O. 300 para llegar al punto de partida quedando así cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.855.

Oviedo 3 de Julio de 1903. — José Suárez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los días y términos que a continuación se expresa.

DEMARCAACIONES

Días 2 al 20 de Julio de 1903.

«Máxima», núm. 15186, cobre, sita en el Barrión, parroquia de El Condado, concejo de Laviana, registrada por D. Eustaquio Suarez Alvarez, vecino de Gijón.

«Ya te veré», núm. 15226, hulla, sita en Puente de Arco, parroquia de Lorio, en id., registrada por don Antonio Fanjul Fernández, de La Moral (Langreo).

«Julio», 15254, cobre, sita en Ordaliego y Gamonal, parroquia de Tiraña, en id., registrada por el anterior, su apoderado D. José Bernardo, de Oviedo. Linda con las concesiones «2.ª Socorro», núm. 10.714, y «Consuelo 2ª».

«Mercedes», núm. 15.270, hulla, sita en el Praón, parroquia de Tolvía, id., registrada por D. José M.ª Suarez Hévia, de Sama de Langreo. Linda con las concesiones «Pilar», núm. 12.173, y «Miravalle», número 8.398.

«Agustina», núm. 15.294, cobre, sita en Campa de Ariza, parroquia de El Condado, en id., registrada por D. Antonio González Irún, de Gijón. Linda con la concesión «2.ª Callargentina», núm. 14204.

«Carmen», n.º 15321, cobre, en el Carbayal, parroquia de Tiraña, en idem, registrada por D. Antonio Fanjul Fernández.

«La Inglesa y Los Boers», número 15.523, cobre, sita en El Pasario y Falda de Peñamayor, parroquia de id., en id., registrada por el anterior.

«Emilio», núm. 15.545, idem, sita en Cueva Cañal, parroquia de Lorio, en id., registrada por doña Luisa Menéndez y García, de Pola de Laviana.

«Adelina», núm. 15.576, hulla, sita en el Pedredal, parroquia de Tiraña, en id., registrada por don Ramón García Antuña, de la Hueria (San Martín del Rey Aurelio).

«Ya está aquí el filón», número 15.586, id., sita en Llagu, en idem, registrada por D. Antonio Fanjul Fernández.

Días 22 al 29 de Julio

«Esta está mejor», núm. 13.605, cobre, sita en Callargente y Cepedal, parroquia de El Condado, concejo de Laviana, registrada por el mismo que la anterior. Linda con la concesión «2.ª Callargentina», número 14.204.

«1.ª Callargentina», n.º 15.610, hierro y otros, sita en Peñamayor, parroquias de El Condado y Tiraña, en id., registrada por D. Crisanto Taibo y Suárez, de Gijón. Linda con la misma concesión que la anterior.

«3.ª Callargentina», n.º 15.611, idem, sita donde la anterior, registrada por el mismo. Linda como las anteriores.

Días 22 al 29 de Julio

«Salvadora», núm. 15.613, cobre, sita en Callargente y otros, concejos de Laviana y Bimenes, registrada por D. Antonio Fanjul y Fernández, de La Moral (Langreo). Linda con la concesión «2.ª Callargentina» y registro «Esta está mejor».

«Dos Amigas», número 15.646, hierro y otros, sita en Peñamayor, parroquias de El Condado y Tiraña, en Laviana, registrada por don Zacarias Yenes Ampudia, de Pola de Laviana. Linda con la concesión «2.ª Callargentina».

«Precisa», núm. 15.673, hulla, sita en Castañedo de Bernardo Valdés y otros, parroquia de Pola de Laviana, en id., registrada por doña Luisa Menéndez García, de id. Linda con la concesión «Consuelo», núm. 951.

«Dos Amigos», núm. 15.677, hierro y otros, sita en Peñamayor, parroquias de El Condado y Tiraña, en id., registrada por D. Crisanto Taibo Suárez, de Gijón. Linda con la concesión «2.ª Callargentina» y registros «Esta está mejor» y «Dos Amigos».

«Marina», núm. 15.699, cobre y otros, sita en Callargente y otros, parroquia de El Condado, registrada por D. José Bernardo y Sánchez, de Oviedo, apoderado de D. Eustaquio Suárez, de Gijón. Linda como la anterior.

«Serena», núm. 15.701, hulla, sita en Muñera, parroquia de Lorio, en id., registrada por D. Maximino Sánchez Iglesia, de Ciaño, Langreo.

Días 1 al 18 de Agosto

«San Antonio», número 15.708, hulla, sita en La Corredoria, parroquias de Entralgo y Villoria, en id., registrada por D. Rosendo San Miguel, de Santander. Linda con las concesiones «La Directa», número 3.140; «Rescatada», núm. 4.318, y «Musel», núm. 5.124.

Días 19 al 26 de Agosto

«Restituida», núm. 15.731, hulla, sita en Coruxera, parroquia de Lorio, en id., registrada por don José Conchoso Coya, de Pola de Laviana.

«Bernarda», número 15.284, hulla, sita en Prados del Reguero, parroquia de San Andrés, en San Martín del Rey Aurelio, registrada por D. José Bernardo Sánchez, vecino de Oviedo.

«Maria del Carmen», número 15.325, id., sita en Navalucu, parroquia de id., en id., registrada por D. Joaquin Muñiz García de idem.

«Rosario», núm. 15.592, idem, sita en Larton, parroquia de idem, en id., registrada por D. Ramón García Antuña, de la Hueria, San Martín del Rey Aurelio.

«Polaura», núm. 15.670, idem, sita en Polaura, parroquias de Santa Bárbara y el Villar, en id. y Langreo, registrada por D. Benito Díaz de Oviedo, por la Sociedad Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias. Linda con la concesión «Abundante segunda», núm. 3.784.

«Maria del Carmen segunda», núm. 15.679, hulla y otros, sita en el Molino del Pumar, parroquia de San Martín, en San Martín del Rey Aurelio y Bimenes, registrada por D. Joaquin Muñiz García, de idem.

«Emeteria», núm. 15.184, hulla, sita en la Sierruca, parroquia de San Emeterio, en Bimenes, registrada por D. Faustino Antuña García, de Ciaño, Langreo.

Días 27 de Agosto al 3 de Septiembre

«Sorpresa», núm. 15.187, cobre sita en Sierra Alta y Llamas de Cueto, parroquia de San Emeterio, en Bimenes, registrada por D. Eustaquio Suárez Alvarez, de Gijón.

Hace oposición a este registro D. José García, Argüelles, vecino

de Bimenes, por creer que se superpone a su mina de cobre nombrada «Seis Amigos», núm. 14.391.

«Cuatro Amigos», núm. 15.257, hulla, sita en la Cuesta, parroquia de Bimenes, en id., registrada por D. Vicente Medina Valdés, de Gijón.

«Lucero», núm. 15.488, hulla, sita en el Corral y Fuente de Lina-riega, parroquia de San Emeterio, en id., registrada por D. José de la Torre, de Vega, San Martín del Rey Aurelio.

«Luisa», núm. 15.593, id., sita en La Arquera, parroquia de idem, en id., registrada por D. Ramón García Antuña, de id.

«Prehistórica», núm. 15.700, hierro y otros, sita en Bárcena, parroquia de id., en id., registrada por D. Vicente Canteli Campal, de Langreo. Linda con las concesiones «Bimenes cuarto», núm. 4.138, y «Maria Luisa», núm. 14.573.

«Conrada», núm. 15.717, idem, sita en Picón, Brañaiglesia y otros, en Melendreras, parroquia de idem, en id., registrada por D. Manuel Florez Lorenzo, de Oviedo. Linda con las concesiones «Bimenes cuarto», «Maria Luisa» y «Prehistórica».

«Cecilio», núm. 15.734, idem, sita en Suárez, parroquias de Suárez y San Julian, en id., registrada por D. Vicente Canteli Campal, de Langreo. Linda con las concesiones «Coto la Cruz quinta», número 2.431. «Los Malatos», núm. 11.234, «Gabino segundo», núm. 14.029, y «La Inconstante».

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, de sus representantes en esta capital y de los dueños de las minas próximas y colindantes, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 7 de Julio de 1903. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Regimiento Infantería de Isabel II núm. 32

D. Alejandro Páramo Quitián, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Isabel II número 32, y Jefe instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo Cesáreo Rodríguez González.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo, al recluta Cesáreo Rodríguez González, hijo de Ramón y de Antonia, natural de la Mata, Ayuntamiento de Grado, concejo de id., provincia de Oviedo, vecindado en Cuba, provincia de la Habana, nació en dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, filiado como quinto por el Ayuntamiento de Grado, Oviedo, para el reemplazo de mil novecientos dos, con el número 48 del sorteo, tuvo entrada en Caja, en primero de Agosto del año expresado de 1902, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca a mi disposición en el Cuartel de San Benito de Valladolid, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Cesáreo Rodríguez González

y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes a este Cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid a 5 de Julio de 1903. — El Jefe instructor, Alejandro Páramo.

R. al núm. 1 342

Agencia ejecutiva de Llanes

D. Ramiro Menéndez y Nava, Agente Recaudador de la Hacienda en la Zona de Llanes:

Hgo saber: Que en providencia de segundo grado de apremio dictada por el que suscribe día 24 del pasado Junio, quedaron incursos en el recargo del diez por ciento más sobre sus respectivas cuotas los contribuyentes por canon de superficie de Minas que no han satisfecho sus descubiertos, afectos al segundo trimestre del año actual.

Como esta oficina ignora la residencia de los deudores, acordó publicar los nombres de los mismos y minas causantes en otra providencia de fecha 2 del actual y cuyos deudores son: D. Guillermo Mac Lennan, Mina Luisina; D. Lázaro de Amonte, San Antonio; D. Pedro Cosío Bazala, Milagro; D. Roque Alonso Díaz, Covadonga Maria y Segunda Covadonga; D. José Regil Peral, Luz y Ernesto; D. Juan G. Richmon Lee, La Marquesa y Ampliación a la Marquesa; don Agapito de la Sota, Abandonada y la Nueva; D. Rufino Lopez, Jesús y Catalina; D. Fernando Abascohaga, Rosa y Concha; D. Alberto Rodriguez Mangas, Francisca y Enriqueta; D. León Rebol, Manuel, la Dudosa, Alba, María y Pedro; D. Alfonso Bacalaimé, Adela y Francisca; don Andrés Pontvianné, Carmen, María, Isabel, Manuela y Liverpool; D. Alfredo Vinsch, Dinorati y Adolfo; D. Pascual Isasi, Luz, María y Josehu; D. Eulogio Victorero, Pilarin; D. Braulio Montes, Juliana, Amalia y Jesusa; don Julian Fernández González, La Porfiada; D. Victoriano Otti, Olvidada 1ª, Tercera, Cuarta, Petra, Ampliación a Petra, Mónica, Victoria y 3ª Unión; D. Pablo Mascaron, Abundantísima, La Tragona, María, Luisa, Filomena, La Agustina, Enriqueta, Segunda, Juana, Los cuatro amigos y Pedrita.

Y a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados y éstos a su vez hacer efectivos los descubiertos, extendiendo el presente para el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Llanes a tres de Julio de mil novecientos tres — El Agente Recaudador, Ramiro Menéndez.

Ayuntamiento de Avilés

ZONA DE ENSANCHE.—MES DE JULIO DE 1903.

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación	TOTAL	
		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.					
2	Policia de seguridad.	218	37	»	»	218 37
3	Policia urbana y rural.	180	»	»	»	180
4	Instrucción pública.	»	»	»	»	»
5	Beneficencia.	»	»	»	»	»
6	Obras públicas.	195	30	»	»	195 30
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»
8	Cargas.	»	»	»	»	»
9	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»
10	Imprevistos.	»	20	»	»	20
		613	67	»	»	613 67

Avilés 30 de Junio de 1903.—El Contador.—V.º B.º, El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión de 3 de Julio de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—V.º B.º El Alcalde, Florentino A. Mesa.—P. A. de E. A., El Secretario, Cayetano Ardura.

R. al núm. 1.307

Avilés

MES DE JULIO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos		Periodo ordinario de 1903		Periodo de ampliación de 1902	TOTAL	
		Pts.	Cts.		Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.987	75	»	»	1.987 75
2	Policia de seguridad.	755	25	»	»	755 25
3	Policia urbana y rural.	5.600	30	»	»	5.600 30
4	Instrucción pública.	833	07	»	»	833 07
5	Beneficencia.	485	25	»	»	485 25
6	Obras públicas.	2.300	»	»	»	2.300
7	Corrección pública.	740	80	»	»	740 80
8	Montes	»	»	»	»	»
9	Cargas.	5.000	»	»	»	5.000
10	Obras de nueva construcción	1.500	»	»	»	1.500
11	Imprevistos.	200	»	»	»	200
12	Resultas	»	»	»	»	»
		19.395	42	»	»	19.395 42

En Consistoriales de Avilés á 30 de Junio de mil novecientos tres.—El Alcalde, Florentino A. Mesa

Sesión de 3 de Julio de 1903.—El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—V.º B.º El Alcalde, Florentino A. Mesa.—P. A. de E. A., El Secretario, Cayetano Ardura.

R. al núm. 1.306.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de San Martín de Oscos

D. José Antonio Vega Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este concejo.

Hace saber: que se halla formado y expuesto al público el apéndice al amillaramiento correspondiente á este año, para que hasta el 15 del corriente puedan presentarse contra el mismo las oportunas reclamaciones.

San Martín de Oscos Junio 1.º de 1903.—José Antonio Vega.

R. al núm. 1.320

Se halla terminado y expuesto al público por término de 8 días, el reparto de consumos del año actual.

San Martín 1.º de Julio de 1903.—José Antonio Vega.

R. al núm. 1319

Alcaldía de Ribadesella

D. José Blanco Junco, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella:

Hago saber: que en esta Alcaldía, se instruye expediente á instancia de D. Francisco García Nieto, vecino del pueblo de Linares, en este concejo, en averiguación del ignorado paradero de sus dos hermanos llamados Elías y Miguel García Nieto, los cuales se ausentaron con dirección á la Isla de Cuba, y hace más de doce años se ignora el paradero de los mismos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente Ley de Quintas, se hace público por medio de este periódico oficial rogando á todas las autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía, cuantas noticias puedan adquirir de dichos individuos.

Ribadesella 30 Junio de 1903.—El Alcalde, José Blanco.

D. José Blanco Junco, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de Doña Mercedes Pendás Candás, viuda y vecina de Berles en el concejo, en averiguación del ignorado paradero de un hijo de la exponente llamado Rufino Sánchez Pendás el cual se ausentó con dirección á la Isla de Cuba hace más de diez años sin que desde aquella fecha se haya vuelto á tener noticia de su paradero.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de quintas, se hace público por medio de este periódico oficial rogando á todas las

Autoridades se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir respecto á dicho individuo.

Ribadesella 30 de Junio de 1903. El Alcalde, José Blanco.
R. al núm. 1231.

Alcaldía de Gijón

En el día 4 del próximo mes de Agosto y hora de las doce tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, la contratación en subasta pública de las obras de asfaltado de las calles del Carmen y Santa Rosa, bajo el tipo de 39.177,58 pesetas, y con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones formados al efecto y que se hallan expuestos al público en Secretaría; cuya subasta se celebrará ante los señores Alcalde y Síndico, ó quienes hagan sus veces, y actuando Notario público.

Para tomar parte en la licitación se requiere, que durante la primera media hora después de abierto el acto, entreguen los licitadores al Sr. Presidente, dentro de sobre cerrado y rubricado la proposición ajustada al modelo que figura al pié de este anuncio y extendida en papel del sello correspondiente, así como la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber constituido éste en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria del Municipio, la cantidad de 1.958,87 pesetas como fianza provisional á las resultas de la subasta. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del tipo de adjudicación.

El proyecto estuvo expuesto al público á los efectos del artículo 29 del Real Decreto de 26 de Abril de 1900 sin haberse reproducido reclamación. El bastanteo de poderes se hará por el Letrado D. Lucas Merediz; y en el pliego de condiciones se consigna la obligación del rematante de celebrar el contrato del trabajo con los obreros.

Consistoriales de Gijón á 20 de Julio de 1903.—El Alcalde accidental, Menendez Salas.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras de asfaltado de las calles de Santa Rosa y Carmen, y conforme, se compromete á ejecutar las referidas obras con sujeción á dichas condiciones y por la cantidad de..., (en letra) pesetas fecha..., (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 1.296

Ayuntamiento de Pravia

MES DE JULIO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma este Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y recientes Reales disposiciones.

	Presupuesto de 1902		Gastos voluntarios	Presupuesto de 1903		Gastos voluntarios	TOTAL
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	120	944 97	»	1.064 97
2 Policia de seguridad.	»	»	»	272 88	»	»	272 88
3 Policia urbana y rural.	»	»	»	458 07	1.064 71	»	1.522 78
4 Instruccion publica.	»	»	»	610	562 50	»	1.172 50
5 Beneficencia.	»	»	»	254 30	85 31	»	339 61
6 Obras publicas.	»	»	»	73 22	495	»	568 22
7 Correccion publica.	»	»	»	356 85	»	»	356 85
8 Montes	»	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»	»	428 50	»	428 50
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»	»
12 Resultados	»	»	»	»	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»
14 Varios.	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	»	»	»	2.145 32	3.580 99	»	5.726 31

Fernando Castaño, y Norte herederos de Castor González, y Sur, Ramón Castaño. Fué tasada en mil trescientas cincuenta pesetas. Quinta. Heredad á labor y prado en términos de dicho pueblo y sitio del Tarmo, que ocupa una superficie de veinticuatro áreas y linda al Este, Gaspar González; Oeste, Jerónimo Martínez; y Norte Manuel Llenin, y Sur, José Foyaca. Fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Dichas fincas tienen un gravamen, juntamente con otras cuatro, por la cantidad de siete mil pesetas á responder de un préstamo hipotecario al cinco por ciento anual.

El remate de las expresadas fincas, tendrá lugar el día cuatro del próximo venidero Agosto á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores consignarán previamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de la tasación y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrunda.

Dado en Cangas de Onís y Junio quince de mil novecientos tres. —Pedro Pardo Lastra. —Por mandado de su señoría, Licenciado, Ceferino Florez.

R. al núm. 763

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

CANGAS DE TINEO

De la sierra del Pando, parroquia de Naviego, desapareció el 27 del pasado Junio una vaca lechera de 12 á 13 años, color rojo vivo con un cencerro sujeto por un aro de madera con ribetes de hierro; asta blancas y bien puestas y una señal en el pescuezo del roce del aro, cuya vaca de la propiedad de Manuel Boto Menéndez vecino de Naviego, se sospecha haya sido robada.

Lo que se hace público á fin de que si alguna persona tiene conocimiento del paradero de la expresada res, lo ponga en conocimiento de su dueño.

Cangas de Tineo 3 de Julio de 1903. —El Alcalde, Joaquin Rodriguez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Azucarera de Villaviciosa

Sociedad anónima

Convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 10 de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad en Villaviciosa.

Orden del día. D-liberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad, examinar y aprobar en su caso el Balance y cuentas del último ejercicio y por fin, discutir y resolver las proposiciones que dentro de las condiciones reglamentarias, presenten el Consejo y los socios.

Villaviciosa Julio 6 de 1903. —El Director - Gerente, Francisco Sanchez Vidaurreta.

9 30

Pravia 2 de Julio de 1903. —El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 1.305

Alcaldía de Somiedo

Reformado en cumplimiento de lo acordado por la Administración de Hacienda el repartimiento vecinal de consumos para el presente año, queda expuesto al público por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán examinarlo los que lo deseen, y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que crean procedentes.

Pola de Somiedo Julio 4 de 1903. —El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 1.318

Alcaldía de Siero

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncian vacantes tres plazas de Médicos titulares de este término municipal con el haber anual de mil pesetas y con residencia en la capital del mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del término de treinta dias, que principiarán á contarse desde el día de la publicación de este edicto en este periódico oficial de la provincia.

Pola de Siero Julio 5 de 1903. —El Alcalde, Joaquin Esnal.

R. al núm. 1.309

Alcaldía de Cangas de Tineo

Formado el apéndice al ami-

llaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana del próximo año, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Cangas de Tineo 20 de Junio de 1903. —El Alcalde, Nicolás de Rón.

R. al núm. 1302

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de instrucción del partido, en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye por muerte de Julia Rubio, por la presente se cita á los parientes de dicha interfecta, á fin de que dentro de diez dias, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, á fin de ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, á cuatro de Julio de mil novecientos tres. —El actuario Marcelino Carbayeta.

R. al núm. 762.

Juzgado de Cangas de Onís

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de

Instrucción de la villa de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de exacción de costas de la causa que por injurias se siguió contra Rafael Montaña González, vecino del término municipal de Parres, se acordó por providencia del día de hoy anunciar la venta en pública subasta por término de veinte dias de las siguientes fincas.

Primera. Casa habitación en el pueblo de Granda de abajo, compuesta de piso bajo, principal y boardilla, que ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados próximamente; linda á la derecha Alfonso Caldeviella, izquierda y frente, delantera y camino; y espalda D. Rafael Montaña. Inmediato á la misma casa, un terreno con una panera sobre seis pies, que ocupa una superficie de treinta metros cuadrados; linda al Oeste, camino y demás vientos bienes de D. Rafael Montaña. Fué tasada en mil setenta y cinco pesetas.

Segunda. Heredad á labor con árboles, en términos de dicho pueblo, sitio de las Llamargas que ocupa una superficie de veinticuatro áreas; linda al Este, Salvador Miyares; Oeste D. Rafael Montaña y camino. Fué tasada en mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Tercera. Prado llamado del Aliso, en términos de dicho pueblo que ocupa una superficie de cuarenta y ocho áreas y linda al Este, camino; Oeste, Juan de la Parte; Norte, Manuel Castaño, y Sur Gaspar González. Fué tasada en mil ciento venticinco pesetas.

Cuarta. Heredad á labor en términos de dicho pueblo, que ocupa una superficie de veinticuatro áreas y linda al Este, camino; Oeste